

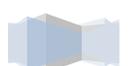


ORGANISMO NACIONAL DE NORMALIZACION Y  
CERTIFICACION DE LA CONSTRUCCION Y EDIFICACION, S. C.  
AT'N. ARQ. EVANGELINA HIRATA NAGASAKO  
DIRECTOR TECNICO.

Estimada Arq. Hirata:

Por medio del presente me permito enviar las observaciones y/o cambios a la Norma en Servicios de Valuación que propone el Colegio de Valuadores del Estado de Aguascalientes A. C. y son como siguen:

1. En la página 2 de 11 Cuál es la diferencia entre alhajas y joyas?
2. En la página 2 de 11 Deberá decir Federación de Colegios de Valuadores A. C., en lugar de Federación de Colegios, Institutos y Sociedades de Valuadores de la República Mexicana A. C.
- 3.- En la hoja 5 de 11, donde se refiere a Propósito del informe de valuación, considero que debe decir, **Objeto del Avalúo**, ya que cuando hablamos de propósito, nos referimos para qué va a servir el dictamen de valor, como **Originación de crédito, Trámite judicial**, etc.
- 4.- En la página 6 de 11, donde dice Uso del **informe de valuación**, considero que debe decir **Propósito del informe de valuación**, para hacerlo acorde con la definición propuesta.
- 5.- En la página 6 de 11 que se refiere a **usuario**, es quien un avalúo, y aparecen las personas físicas, personas morales, las entidades sin personalidad jurídica, pero también **las instituciones gubernamentales** lo usan.
- 6.- En la página 6 de 11, donde se refiere al **valor comercial**, me parece corta la definición.
- 7.- En la página 10 de 11, en el apartado de Bibliografía, ¿no será necesario incluir el Código de Comercio?, que es una ley federal que regula entre otros a los Corredores Públicos, ya que en el documento se hace referencia a estos servidores.





Esperando que las opiniones arriba mencionadas sean de utilidad para el fin que se persigue, me pongo a sus órdenes de usted.

Aguascalientes, Ags., a 19 de Abril de 2013.

**ING. JOSÉ DE JESÚS ORENDAY CARRILLO**  
Presidente del Colegio de Valuadores de Aguascalientes A. C.

